



Municipalidad de La Plata

Quiroga

Período 2016

Registro de Decretos

Folio N° 00347

LA PLATA; 23 MAR. 2016

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Ana María BELLORA** para tener efectividad a partir del 1º de Abril de 2016, a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida agente cuenta a la fecha con los requisitos de edad y servicios para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en efecto, cuenta con servicios registrados en esta Comuna durante TREINTA Y SEIS (36) años, NUEVE (09) meses y DIECINUEVE (19) días;

Que tal situación se halla encuadrada en los términos del artículo 24º, inciso b) del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94);

Que procede en consecuencia aceptar la renuncia presentada, y el consecuente cese en el cargo;

Que asimismo corresponde abonar el anticipo jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por la ley 13547;

Que habiendo cumplimentado los requisitos exigidos en el artículo 19º, inc. f), segundo párrafo de la Ley 11757, segunda parte, corresponde abonar a la señora BELLORA la retribución allí establecida;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase, con efectividad al 1º de abril de 2016, la renuncia presentada por la agente **Ana María BELLORA**, M.I. 12.002.126, Clase 1956, Legajo n° 10195, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º inciso b), y 15º de la Ley 14656; y artículo 24º, inciso b) del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 09, con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna por TREINTA Y SEIS (36) años, NUEVE (09) meses y DIECINUEVE (19) días.-

ARTICULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de abril de 2016, a la señora **Ana María BELLORA**, M.I. 12.002.126, la suma de PESOS SIETE MIL CIEN (\$7.100,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por la ley 13547.

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

ARTICULO 3º: Habiéndose cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 19º, inc. f), segundo párrafo de la Ley 11757, procédase a abonar a la señora **BELLORA** la retribución especial establecida por dicha norma.-

ARTICULO 4º: La señora **BELLORA** deberá acreditar el inicio del trámite jubilatorio respectivo presentando la documentación que así lo justifique en la Dirección General de Personal y Capital Humano.

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.

DR. NATALIA INÉS VALLEJO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

000333